

**CONTRATO-ADQ-026/2022**

**CONTRATO DE ADQUISICIONES**

**DE**

--- -Que celebran por una parte como proveedor la ".....", representada por la C..... a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"EL PROVEEDOR"** y, por otra parte el **"MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO"** quien para los efectos del presente contrato es representado por el **LIC. MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO** en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, estado de Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**; que se realiza al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes: -----

**-----DECLARACIONES:-----**

**I.- DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:**

- - -I.A).- Que su representada es una entidad política, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. -----

--- I.B).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, C.P. 42800, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato. -----

--- I.C).- Que el **LIC. MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico. -----

--- I.D). - El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, 40, 41 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**ARTICULO 39:**

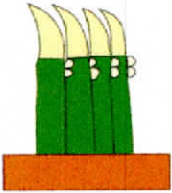
Las licitaciones públicas serán nacionales e internacionales

**ARTICULO 40:**

En la convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, que deberá contener

**ARTICULO 41:**





La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuándo se publicó en los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría; asimismo, el convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

#### **ARTICULO 49:**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficioso;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; y

- - - I.E).- Que su representante requiere la compra de la **CAMIONES COMPACTADORES** por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende. -----

- - - I.F) Que cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente Contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, tal y como queda establecido mediante oficio de autorización número **PMT-ADQ-02-2022** Emitido por el Presidente Municipal con fecha **07 de febrero de 2022.**-----

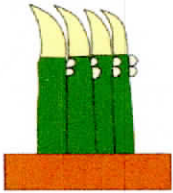
#### **- - - II.- DECLARA EL PROVEEDOR:**

- - - II.A). -' representada por la C. | quien, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicano, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales. -----

- - - II.B). -Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector **LPOLEV78120309M601** expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral. -----

- - - II.C). -Tener su domicilio ubicado en

----- domicilio para recibir notificaciones



**IDALGO, C.P** y el correo electrónico mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.) (

- - - II.D.)- Que cuenta con el registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con número y con la especialidad autorizada de venta de compactadores para basura.

- - - II.E.)- Que cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder realizar el suministro de la **ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES**.

- - - II.F.)- Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de contrato.

- - - II.G.)- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, del Código Fiscal de la Federación y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo vigente y su reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes, respecto de los suministros objeto de éste Contrato, así como también el de las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicables al mismo.

**- - - III.- DECLARACIÓN DE AMBAS PARTES:**

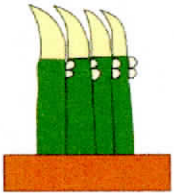
- - - III.A.)- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones.

- - - III.B.)- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:

**- - - CLAUSULAS: - - -**

- - - **Primera.** - Por esta cláusula la **S.A DE C.V** en carácter de proveedor se compromete a realizar la venta de **CAMIONES COMPACTADORES**, bajo las especificaciones señaladas en el cuadro ilustrativo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN I.V.A.
1	CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. MODELO 2023 ROTULADO CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE CHASIS CABINA FREIGHTLINER M2 35K 2023 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PIEZAS	2	\$2,580,053.88	5,160,107.76



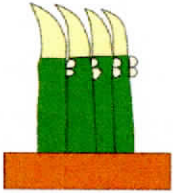
**MOTOR: MBE900; 6.4L 235 HP, 520 LB/FT**  
**CAPACIDAD:** Clase 8 Peso Bruto Vehicular de 35,500 lb. (15,875 Kg).  
**ESCAPE:** Freno de compresión y escape Mercedes-Benz  
**FILTRO DE AIRE:** Donaldson montado en la pared de fuego.  
**Alternador:** 160 amperes  
**EMBRAGUE:** Embrague cerámico amortiguado EATON FULLER 14" solo de dos discos, ajuste libre, cubierta estampada.  
**TRANSMISIÓN:** Manual, TRANSMISIÓN EATON FULLER RT -8709B de 9 velocidades  
**CABINA:** Aerodinámico de aluminio  
**LLANTAS:** Delanteras y traseras: MICHELIN XZE2 11R22.5 de 14 capas; otras especificaciones y marcas disponibles todos los rines de aluminio.  
**SUSPENSIÓN DELANTERA /TRASERA:** Delantera de hoja angosta de 12,000 Lb (5,443 Kg) de capacidad. Trasera AIRLINER 23,000 lb (10,432Kg) de capacidad.  
**FRENOS:** MERITOR Neumaticos (de aire)  
**DELANTEROS:** MERITOR 15"x4" Q+  
**TRASEROS:** MERITOR 16.5"x7" Q+  
**TANQUE DE COMBUSTIBLE:** Tanque de combustible de aluminio de 50 galones (189 litros). Montado al lado derecho. Sistema de combustible EQUIFLO

### COMPACTADOR DE BASURA TORNADO 21

Descripción y características

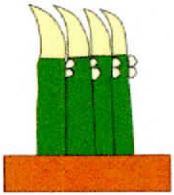
CAPACIDADES	
NORMA	EQUIPO FABRICADO BAJO LA NORMA Z245.1-2007
CAPACIDAD VOLUMÉTRICA	16.06 M3 (21 Y3)
DENSIDAD MAXIMA DE COMPACTACIÓN	550 Kg /m3 CAPACIDAD DE DESECHOS QUE SE TENDRÁN COMPACTADOS EN UN VOLUMEN DE 1 M3
FORMA DE CARGA	TRASERA
<b>CAJA</b>	
PAREDES DEL CUERPO	LISAS, EN FORMA SEMIELÍPTICA, SIN DOBLES EN LA LÁMINA PARA OBTENER LA FORMA SEMIELÍPTICA, SIN REFUERZOS TIPO COSTILLAR PARA REDUCIR PESO. PAREDES DEL CUERPO FABRICADA EN 3.175 MM (1/8 PULG.) DE 65,000 LB./PULG2
FABRICACIÓN DEL CUERPO DEL COMPACTADOR	REFUERZOS EN EL EXTREMO LADO TOLVA PARA SOPORTAR CARGAS EXCESIVAS DURANTE EL TRABAJO.
PUERTA DE	LATERAL UBICADA DEL LADO DEL





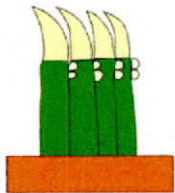
ACCESO	CONDUCTOR.
PISO DE LA CAJA	PLANO DE 4.76 MM (3/16 PULG) DE 65,000 LB/PULG2
TOLDO DE LA CAJA	SEMIELÍPTICO DE 3.17 MM (1/8 PULG) DE 65,000 B/PULG2
GUÍAS DE DESLIZAMIENTO DE PLACA EYECTORA	FABRICADAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA Y UBICADAS EN LA PARTE CENTRAL DEL PISO.
TANQUE DE LIXIVIADOS	EN LA PARTE BAJA DE LA CAJA LADO PILOTO, CON CAPACIDAD DE 110 LTS, CUENTA CON VALVULA DE DRENE.
<b>PLACA EYECTORA</b>	
SISTEMA DE EXPULSIÓN	PROTEGIDO CONTRA CUALQUIER EVENTUALIDAD DE CUERPOS QUE PUDIERAN ATRAVESARSE ENTRE LA PLACA EYECTORA Y EL CUERPO
PLACA EYECTORA	PLACA PARA DESCARGA DE DESECHOS FABRICADA EN ACERO DE ALTA ESISTENCIA DE 3.175 MM (1/8 PULG) DE 65,000 LB /PULG2 CUENTA CON ESTRUCTURA EN HSS DE 3 X 3 PULG. PATINES DE DESLIZAMIENTO EN NYLAMID.
<b>TOLVA</b>	
CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE TOLVA	1.45 M3 (1.9 Y3)
SEGURO DE TOLVA	DE SERVICIO PESADO Y CON ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA PARA EVITAR EL CIERRE DE LA TOLVA MEDIANTE PALANCA TORNILLO O PALOMA
PAREDES	FABRICADAS EN ACERO DE 3.17 MM (1/8 PULG.) DE 65,000 LB/PULG2
PISO	FABRICADO EN ACERO DE 4.76 MM (3/16 PULG.) DE 65,000 LB/PULG2
REFUERZOS LATERALES	REFUERZOS EN PTR. DE ALTA RESISTENCIA





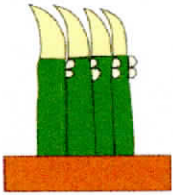
		OPERACIÓN AUTOMÁTICA (KICK OUT)			
CILINDRO PLACA EYECTORA		TIPO TELESCOPICO, COLOCACIÓN HORIZONTAL.			
CILINDROS LEVANTE TOLVA		DOS PIEZAS, TIPO DOBLE ACCION, COLOCADOS EN EL EXTERIOR DE TOLVA, INCLUYEN VALVULAS DE SEGURIDAD ACOPLADAS DIRECTAMENTE AL CUERPO DEL CILINDRO			
CILINDRO DE CUCHILLA (BARRIDO)		DOS PIEZAS, DEL TIPO DOBLE ACCION, COLOCADOS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CUCHILLA.			
CILINDROS DE CORREDERA (COMPACTACIÓN)		DOS PIEZAS, TIPO DOBLE ACCION, COLOCADOS EN LA PARTE EXTERIOR DE TOLVA.			
TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO		UBICADO EN LA PARTE INFERIOR DE LA CAJA, CON TAPÓN TIPO FILTRO COLADOR PARA LLENADO			
INDICADOR DE NIVEL		PERMITE VERIFICAR EL NIVEL DE ACEITE HIDRAULICO			
FILTRO HIDRÁULICO		DE 10 MICRONES REEMPLAZABLE FACILMENTE			
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>					
SISTEMA ELÉCTRICO		SISTEMA DE ALUMBRADO Y SEÑALAMIENTO DE TRÁNSITO REGLAMENTARIO, CONSTRUIDO CON CABLEADO ESPECIAL PARA USO RUDO Y TRABAJO PESADO			
<b>ACABADOS</b>					
LODERAS		DOS PIEZAS, EN PARTE POSTERIOR DE NEUMATICOS DEL EJE TRASERO			
CALCOMANIAS		PARA INFORMAR AL OPERARIO SOBRE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DEL EQUIPO			
PINTURA		APLICACIÓN DE BASE PRIMARIO Y ACABADO EN COLOR BLANCO			
<b>DOCUMENTACION</b>					





SUJECIÓN DE LA TOLVA	AL CUERPO MEDIANTE TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD EN LOS COSTADOS DE LA PARTE SUPERIOR
ESTRIBOS	PARTE POSTERIOR CON PISO EN ANTIDERRAPANTE
PASAMANOS	DOS PIEZAS EN LAS PAREDES LATERALES
CUCHILLA	FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON REFUERZOS, CUENTA CON BUJES DE BRONCE Y GRASERA PARA LUBRICACION
CORREDERA	FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON REFUERZOS
SELLADO	SELLO PARA EVITAR DERRAMES, DEL TIPO "P" EN NEOPRENO EXTRUIDO, UBICADO EN PERIMETRO LATERAL E INFERIOR DE TOLVA
TANQUE DE LIXIVIADOS	UBICADO EN LA PARTE BAJA DE LA TOLVA, CON CAPACIDAD DE 45 LTS, CUENTA CON VALVULA DRENE
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
CONSTRUCCION	BAJO NORMAS S.A.E. Y PARA TRABAJO PESADO
ACCIONAMIENTO	CON TOMA DE FUERZA CONECTADA A LA TRANSMISION DE CHASIS
BOMBA HIDRÁULICA	DE ENGRANES PARA UNA PRESIÓN DE OPERACIÓN DE 3000 LB/PULG2 MÁXIMO, DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO
MANGUERAS HIDRÁULICAS	DE ALTA PRESIÓN CON CONEXIONES PRENSADAS
PROTECCIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO	MEDIANTE VÁLVULA DE ALIVIO AUTOMÁTICA PARA PROTECCIÓN DE TODO EL SISTEMA.
CONTROLES DE TOLVA Y PLACA EYECTORA	EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD LADO PILOTO, PERMITE EL AVANCE Y RETROCESO DE LA PLACA EYECTORA Y LA ELEVACION Y DESCENSO DE TOLVA
CONTROLES DE CUCHILLA Y CORREDERA	EN LA PARTE POSTERIOR DE LA UNIDAD LADO COPILOTO, TIPO CHICOTE DE





(Nota: En el caso de existir un primer pago sin vincularlo con algún entregable, se entenderá como anticipo, por lo tanto, se requiere que en el contrato se señale que el proveedor deberá garantizar el pago de anticipo mediante fianza de cheque certificado).

- - - **Forma, términos y porcentaje para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato.** - Para efectos del presente Contrato, "El proveedor" no hay anticipo los bienes se entregarán a la firma del contrato y el primer pago.

- - - **Forma, términos y porcentajes para garantizar el cumplimiento del Contrato.** - Para efectos del presente Contrato, a "El Proveedor" requiere entregar las facturas correspondientes de los compactadores.

- - - **Tercera.**- La vigencia del presente contrato será a partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato. -----

- - - **Cuarta.**- Manifiestan las partes que para el caso de que "EL PROVEEDOR", utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo. -----

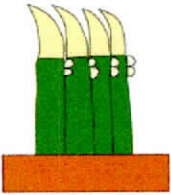
- - - **Quinta.**- "El proveedor" responderá por la calidad del material y por cualquier falla de funcionamiento de los bienes adquiridos de hasta por 12 meses en el compactador, comprometiéndose a que el suministro será a entera satisfacción del "El Municipio Contratante". - -

- - - **Sexta.**- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

- - - **Séptima.** - En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de los convocantes. -----

- - - **Octava.**- El proveedor queda obligado con el MUNICIPIO CONTRATANTE a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, arrendamientos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y el Código Civil para el Estado de Hidalgo.-----

- - - **Novena.**- En el caso de que "El Proveedor" no realice el suministro de lo contratado objeto del presente instrumento legal a entera satisfacción de "El Municipio Contratante" este retendrá y aplicará a su favor, como pena convencional el 10% (diez por ciento) sobre el importe total convenido, independiente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del presente contrato.



- - - "El Proveedor", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "El Municipio Contratante" que no le fue posible realizar la entrega de los suministros oportunamente por causas de fuerza mayor.-----

- - - Este contrato podrá ser rescindido de pleno por "El Municipio Contratante" sin necesidad de resolución judicial, sin perjuicio de hacer efectivamente la garantía otorgada, en los siguientes casos:

a).- Si "El proveedor" pretende suministra camiones compactadores, cuyas especificaciones fueren diferentes a las convenidas

b).- Si "El Proveedor" cede, traspasa, o subarrienda el presente Contrato

- - - Si "El Municipio Contratante" optara por rescindir el presente Contrato, por el Incumplimiento de algunas de las clausulas estipuladas y por causa imputable a "El Proveedor" se aplicaran las penas convencionales citadas en la cláusula octava del presente Contrato.

-- - "El Proveedor", asume la responsabilidad total en caso de que, al entregar los camiones compactadores objeto del presente Contrato, infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

- - - "Las Partes" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento legal, tendrá el carácter de confidencial, por lo que el "El Proveedor" se compromete o no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación del presente Contrato.

- - - **Decima. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - Podrá rescindirse administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo, o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo al procedimiento que para tal efecto señala el correlativo 76 de la Ley de referencia:

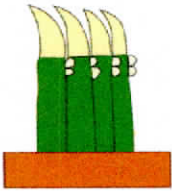
I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito o por el medio establecido en el presente, el incumplimiento en que haya incurrido, para que, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. -----

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y -----

III. La determinación de dar o no, por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a PROVEEDOR, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en la fracción I del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

La rescisión deberá ser notificada a la Contraloría, dentro de un término de tres días hábiles, para los efectos que procedan de conformidad a lo establecido en esta Ley. -----





- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los **08** días del mes de marzo de **2022**.

POR "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**"

POR "**EL PROVEEDOR**"

**LIC. MANUEL HERNANDEZ BADILLO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TULA DE ALLENDE.

TESTIGO,

**MAESTRO JAVIER SERRANO CRUZ**  
Tesorero Municipal

TESTIGO.

**LIC. JUÁN LEON MONROY**  
Director de Adquisiciones

Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte como proveedor de servicios, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PROVEEDOR**" y, por otra parte el "**MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO**" quien para los efectos del presente contrato es representado por el **LIC. MANUEL HERNANDEZ BADILLO**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", de fecha **08 de marzo de 2022**.

SE ELIMINO INFORMACION CORRESPONDIENTE, YA QUE ES INFORMACION QUE NO CORRESPONDE A LA INFORMACION SOLICITADA, DE ACUERDO AL ART. 114 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y ACUERDO TRIGESIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS.